



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO

Poder Ejecutivo

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL20/2016

“ASEGURAMIENTO DE EQUIPO AEREO 2016-2018”

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 4, 5, 6, 8 fracción I, 11 fracción I, 51, 52 fracción XIII y 53 y 63 de la Ley Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, 22 fracción I, 52, 53, 54, 55 y 97 de su Reglamento, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo en coordinación con la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; convoca a los proveedores interesados en participar en la Licitación Pública Local **LPL20/2016** para la contratación de **“ASEGURAMIENTO DE EQUIPO AEREO 2016-2018”** solicitada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual se llevará a cabo con recursos ESTATALES, previa Autorización del Presupuesto de Egresos 2017 y 2018, y a efecto de normar el desarrollo de la licitación antes señalada, se emiten las siguientes

BASES

En el presente proceso licitatorio únicamente podrán participar proveedores establecidos en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo prescrito por la fracción I del Artículo 11 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, que a la letra reza:

Artículo 10.-Las Licitaciones públicas podrán ser:

I. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores establecidos en el Estado;

II.

III.

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado del Estado de Jalisco
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado del Estado de Jalisco
Secretaría	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Comisión	Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco
Dirección	Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
Padrón	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios
Domicilio	Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
Propuestas	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes
Participante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición
Proveedor	Participante Adjudicado
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado
Dependencias	Las que establece la ley orgánica del Poder Ejecutivo
Entidades	Las que establece la ley orgánica del Poder Ejecutivo

1. ESPECIFICACIONES.

La propuesta del participante deberá sujetarse a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1** (Especificaciones técnicas).

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El participante adjudicado deberá asegurar los Equipos Aéreos del Gobierno del Estado y sus Dependencias a partir de las 00:01 horas del día 30 de noviembre del año 2016 y hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre del año 2018.

3. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los Participantes registrados que se encuentren **en la hora señalada en estas bases** o en el lugar donde se vaya a llevar a cabo el acto que corresponda a la hora en que éste comience.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada o se difieran, los acuerdos y las actividades realizadas por la Comisión o por la Secretaría serán válidos. Asimismo, **la falta de firma de algún Participante en las actas que se deriven de los actos de este proceso de adquisición, no será causa de invalidez o nulidad de algún acto.**

4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Ser Persona Jurídica calificada en el ramo de aseguradoras o institución especializada en el tipo de riesgo que se está solicitando, y cuente con el respaldo necesario de una aseguradora a fin de cubrir los riesgos implícitos dentro de las presentes bases, acreditarlo mediante copia simple del acta constitutiva y sus reformas, poder e identificación del apoderado.
- b) El licitante participante deberá acreditar con copia simple de la autorización que emite la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para operar como Compañía Aseguradora,
- c) Los licitantes deberán presentar, el nombre del intermediario de reaseguro con los que, en su caso, colocarán las pólizas del Seguro del **EQUIPO AEREO** propiedad del Estado de Jalisco y/o sus dependencias del presente proceso de adquisición, mismos que deberán cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables vigentes en México, la Aseguradora deberá presentar copia simple del registro del Intermediario de Reaseguro autorizado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- d) Presentar relación de reaseguradores de primer nivel con los que coloco el riesgo, desglose de participación en el riesgo que incluya nota de cobertura y registro vigente, y que están registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la fecha de entrega de esta propuesta, el no cumplir con este requerimiento es motivo de descalificación.
- e) **El licitante adjudicado** deberá asignar para las gestiones de reclamaciones y seguimiento de las mismas a una Persona Física ó Moral (Agente de Seguros) con experiencia e infraestructura de servicio en la administración de cuentas de gobierno **el licitante**

adjudicado presentará Curriculum, comprobante de domicilio del agente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y copia de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

- f) Carta donde especifique bajo protesta de decir verdad que el objeto del contrato que se celebrará con motivo de la presente licitación es la adquisición del **SEGURO DEL EQUIPO AEREO del Gobierno de Jalisco Poder Ejecutivo, y/o Dependencias**, contra los riesgos cubiertos de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas asentados y pactados en el contrato, de acuerdo a las bases de licitación, propuesta que contienen las condiciones especiales, así como las propuestas económicas, que forma parte integral del mismo.
- g) Escrito en hoja membretada donde manifieste que el participante cubrirá los riesgos contra el efecto económico adverso que provoca un acontecimiento fortuito que pudiera afectar los bienes del Estado de Jalisco;
- h) Carta compromiso que, en caso de resultar adjudicado, deberá estar actualizado o inscribirse en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco, antes de la firma del contrato respectivo; en el entendido de que la falta de inscripción en el Padrón, no imposibilita que pueda participar, pero sí es factor imprescindible para la elaboración y la formalización del contrato.
- i) Carta manifiesto que los pagos serán depositados en cuenta, para lo cual el participante adjudicado deberá llenar una **Solicitud de Pago Electrónico** que será proporcionada por la Dirección de Desarrollo de Proveedores;
- j) En caso de ser adjudicado deberá cumplir con lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 74 del Reglamento, y los documentos que acrediten los datos asentados en el **Anexo 4 (acreditación)** de estas bases, previo a la firma del contrato;
- k) Carta compromiso de no cancelación de la póliza, aún por alta siniestralidad, igualmente se deberá comprometer a realizar los pagos bajo este supuesto, sin afectar en ningún momento los derechos de la convocante.
- l) Presentar correo electrónico recibido por la CNSF, en la cual demuestra la validación con éxito del envío de la información del SIIF 2015 (Reporte de cifras Control del Sistema Integral de Información Financiera), así como la validación que envía a través del correo electrónico "Entrega Electrónica Administrador" en donde se muestra que la información ha sido validada con éxito.
- m) El participante deberá contar con infraestructura local para la atención de siniestros en el ramo de daños; señalando y comprobando domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara a nombre del licitante y licencia municipal.
- n) Presentar Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Reservas Técnicas, Índice de Cobertura de Capital Mínimo de Garantía e Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado), impresión del portal donde aparezca el nombre del

participante de los últimos cuatro trimestres publicados, en el que se observe calificación satisfactoria de acuerdo a la regulación del Órgano.

- o) El participante deberá estar al corriente con sus obligaciones fiscales (presentar Formato 32-D Emitido por el Servicio de Administración Tributaria SAT, con antigüedad de 30 días.)
- p) Carta compromiso bajo protesta decir verdad, donde manifieste que la emisión de la póliza será bianual de acuerdo a la Vigencia solicitada.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores al teléfono 3818- 2818, o bien ingresar al módulo "Registrarse como Proveedor del Gobierno de Jalisco" de la página de Internet <http://compras.jalisco.gob.mx/ResgistroProveedor.exe/FormaRegistro>

5. JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 15 de noviembre del año 2016, en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ubicada en prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en la calle Magisterio s/n, bajo los siguientes lineamientos:

a).- Las preguntas deberán entregarse en forma impresa y digital (en formato de Word en texto), por conducto del apoderado legal de los participantes en la oficina de la Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, ubicada en domicilio citado en el párrafo inmediato anterior, a tardar antes de las 12:00 horas del día 09 de noviembre del año 2016. **No se recibirá o dará curso a las preguntas extemporáneas.**

b).- A este acto deberá asistir el Participante y/o su representante legal, debidamente acreditado.

c).- Se dará respuesta únicamente a las preguntas relacionadas con las bases y el proceso de adquisición, que se **formulen de conformidad al presente numeral y a lo establecido en el formato del Anexo 2** (junta aclaratoria).

d).-La asistencia de los Participantes a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma se podrán modificar las características de los bienes y servicios, señalar la fecha para otra junta aclaratoria o el diferimiento de la misma.

El acta de la junta aclaratoria es parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar. El objetivo principal de la junta aclaratoria, será el de discutir y en su caso acordar o disipar cualquier duda o comentario que sobre las presentes bases realicen o formulen los concursantes, en el entendido de que éstos podrán realizar las observaciones conducentes a sus representadas y en caso de no existir manifestación expresa alguna por cada uno de los concursantes, se entenderá como aceptadas en todos sus términos y condiciones de la presente licitación así como el contrato que para el caso se llegue a celebrar con el adjudicado en el concurso, no pudiendo alegar la compañía aseguradora beneficiada con posterioridad a junta aclaratoria, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto figura jurídico que tuviera por efecto anulación, rescisión o incumplimiento del contrato de seguro a celebrar, lo anterior tomando en consideración que la junta aclaratoria en cuestión es parte integran del contrato, puesto que en caso de ser omisa(s) la adjudicada no podrá alegar en su favor las circunstancias antes señaladas en caso de existir controversias ya de índole civil, mercantil o penal, ya que las compañías de

seguro concursantes son diestras y expertas en la materia de seguros.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

El participante deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa en papel membretado original del participante, debidamente firmada, dirigida a la **“Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco”** en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes o servicios que está ofertando y que la convocante solicita adquirir. Queda prohibido para el participante hacer suyo el Anexo 1, sustituyendo su propuesta técnica con el anexo 1 o la junta aclaratoria; el no observar lo anterior será motivo de descalificación para el participante.

a).- Toda la documentación elaborada por el Participante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, anexando traducción al español en los términos del Art. 35 párrafo tercero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios;

b).- Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por él o su representante legal;

c).- Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente nombre del Participante, identificándolo como **“SOBRE 1 PROPUESTA TECNICA”** y **“SOBRE 2 PROPUESTA ECONOMICA”**, así como número y nombre del proceso de adquisición;

d).- Los documentos no deberán estar alterado, tachados y/o enmendados;

e).- No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar **una sola propuesta**;

f).- La **propuesta Técnica** deberá presentarse en los términos del formato **Anexo 6 “Propuesta Técnica”** de conformidad con lo solicitado en el Anexo 1 y considerar las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones,

g) La **propuesta Económica** deberá presentarse en los términos del **Anexo 5 “Propuesta Económica”**;

h).- La **propuesta técnica** deberá realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a los bienes y servicios, y especificaciones requeridas en el **Anexo 1 (especificaciones)**; y

i).- La **oferta económica** deberá ser presentada en Dólares Americanos con I.V.A. desglosado y demás impuestos que en su caso correspondan, incluyendo todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.

6.1. Características adicionales de las propuestas:

a).- Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, **se sugiere** que éstos sean integrados en una carpeta de argollas conteniendo:

- 1.- Índice que haga referencia al número de hojas;
- 2.- Separadores dividiendo las secciones de la propuesta;
- 3.- Las hojas foliadas en el orden solicitado, de la siguiente forma: 1/3, 2/3, 3/3...
- 4.- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo no deberán perforarse, por tanto, deberán presentarse dentro de micas.

b).- Todos los escritos y anexos deberán estar dirigidos a la **“Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado”**, mecanografiada o impresa preferentemente en papel membretado original del Participante.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de descalificación.

7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

7.1. PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA.

Este acto se llevará a cabo a **las 13:00 horas del día 18 de noviembre del año 2016**, en la sala de juntas de la Comisión, ubicada en el mezzanine, del domicilio de la Secretaría; hora de registro de las **12:30 a 12:59** hrs.

7.2. Documentos que debe contener el sobre 1 de la “Propuesta Técnica”.

a).- Anexo 3 (Carta de Proposición);

b).- Anexo 4 (Acreditación);

c).-Anexo 6 (técnica).

d).- Cartas para cada uno de los incisos del **a) al p)** del **Numeral 4 “Obligaciones de los Participantes”**; donde especifique lo solicitado en estos incisos bajo protesta de decir verdad; acompañando a cada carta con copia simple de la documentación y/o soporte en los incisos en que aplique;

e).- Los participantes entregaran una carta en donde manifiesten del personal propio del proveedor que atenderá la cuenta, así como la atención de siniestros con los datos que se deberán de contener como son: nombre, puesto, teléfono con extensiones y celulares u otros equipos de radiocomunicación

f) Anexo 7 (Estratificación)

7.3 Documentos que debe contener el Sobre 2 “Propuesta Económica”.

a).- Anexo 5 (Propuesta Económica)

La falta de alguno de estos documentos en las fracciones que anteceden, será causal de descalificación de la propuesta del participante

7. 4. Este acto se llevará de la siguiente manera:

a).- A este acto deberá asistir solamente el Participante o su representante **Legal y presentar Poder Notarial e identificación vigente con validez oficial** (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);

b).- Los Participantes que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, el horario de registro es de **12:30 a 12:59** hrs.;

c).- En el momento en que se indique, los Participantes ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;

d).- Se hará mención de los Participantes presentes;

e).- Los Participantes registrados entregarán dos sobres por separado cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y demás documentación solicitada, y otro únicamente la propuesta económica, señalando de manera clara el NOMBRE DEL PARTICIPANTE, PROCESO Y TIPO DE PROPUESTA (TÉCNICA O ECONÓMICA), en caso de omitir algún dato de lo solicitado en este inciso, la Comisión le solicitará al o los participantes que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto;

f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas, verificando la documentación solicitada en el numeral 7.2 de las presentes bases;

g).- El sobre de la **propuesta económica (Anexo 5)** quedará en resguardo de la Convocante, debidamente firmada por los integrantes de la Comisión y los participantes asistentes.

h) Cuando menos dos de los integrantes de la Comisión asistentes y dos de los Participantes presentes, rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 7.2 de estas bases;

i).- Todos los documentos presentados quedarán en poder del coordinador de compras adscritos a la Dirección para su análisis. Una vez concluido el proceso el expediente será archivado; y

j).- En el supuesto de que algún Participante no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón.

8. DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo a las **13:00 horas del día 24 de noviembre del año 2016**, en la sala de juntas de la Comisión, ubicada en el mezzanine, del domicilio de la Secretaría; hora de registro de las **12:30 a 12:59**.

8.1 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a).- A este acto deberá asistir solamente el Participante o su representante legal, debidamente acreditado;
- b).- Se dará lectura del dictamen técnico donde se mencionará(n) al (los) participante(s) que puedan continuar ofertando y por lo tanto adquiriera(n) el derecho a que se realice la apertura de su(s) propuesta(s) económica(s);
- c).- Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que contengan el documento requerido;
- d).- Los Participantes darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- e).- Se les regresará el sobre cerrado, de sus propuestas económicas, transcurridos 15 quince días hábiles contados a partir del acto del fallo, a los participantes que hubiesen sido descalificados, para lo cual se levantará y firmará, un acta circunstanciada dónde al participante que se le regrese el sobre firmará de conformidad el recibirlo sin haber sido aperturado.
- f).- Cuando menos dos de los integrantes de la Comisión asistentes y dos de los Participantes presentes, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas económicas aperturadas;
- g).- Todos los documentos presentados quedarán en poder de la Convocante para su análisis, constancia de los actos y posterior fallo; y
- h).- Todos los documentos presentados quedarán en poder del coordinador de compras adscritos a la Dirección para su análisis. Una vez concluido el proceso el expediente será archivado; y
- i) En el supuesto de que algún Participante no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

La totalidad de los servicios serán adjudicados a un solo participante.

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las propuestas objeto del presente proceso de adquisición, a juicio de la Comisión se considerará:

- a).- Precio ofertado;
- b).- Financiamiento;

c).- Calidad del servicio propuesto;

d).- Tiempo de entrega; y

e).- Tiempo de garantía.

Para la adjudicación del objeto del presente proceso de adquisición se procederá conforme a los artículos 9, 20, 52 fracción I y 53 de la Ley y el artículo 22 fracción I y 23 de su Reglamento.

10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga.

11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de aclaración de bases y hasta el momento de la notificación de la resolución de adjudicación, los participantes no se pondrán en contacto con los miembros de la Comisión, la Convocante o la dependencia solicitante, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de alguna propuesta. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su propuesta.

12. ESTRATIFICACION

Los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el párrafo segundo del Artículo 9 de la Ley, como criterio de desempate, deberán acreditar que pertenecen al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, entregando para tal fin, el formato denominado Anexo 7 con la manifestación que indica su estratificación.

Los criterios para que el participante se declare su estratificación, establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, son los siguientes:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95

Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

13. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Comisión descalificará a los Participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a).- En alguno de los casos previstos por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y artículo 28 del reglamento, o cuando se compruebe su incumplimiento a las condiciones especiales y estándares de servicio de los contratos celebrados con anterioridad, así como la mala calidad como proveedor del Gobierno de Jalisco, de la Federación, del municipio o de cualquier entidad Federativa;
- b).- Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos;
- c).- Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas Participantes, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón;
- d).- Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello,
- e).- La falta de cualquier documento obligatorio solicitado;
- f).- La presentación de datos falsos;
- g).- Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los Participantes para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición;
- h).- Si se acredita que al Participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor;

i).- Si se acredita que el Participante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los bienes y servicios en las condiciones solicitadas;

j).- Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes y servicios requeridos y cada una de sus especificaciones;

k).- Se descalificará a los participantes que tengan siniestros documentados pendientes por pagar hacia el Estado, la CONVOCANTE, así como a sus Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados, Intermunicipales, del Poder Legislativo y/o Poder Judicial, así como de aquellos que se hubiere firmado el convenio con la compañía de seguros a través del despacho de ajustadores y del cual se desprenda la promesa de pago por la indemnización y que a la fecha de la presentación de su propuesta no se hubieren finiquitado y/o pagado, para lo cual deberá de presentar una carta de no adeudos, que deberá ser solicitada al gobierno del estado, y

l).- No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas que por causas imputables a ellas, se encuentran en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otro contrato o pedido celebrado con el Gobierno del Estado, dependencias u organismos auxiliares o fideicomisos públicos y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno; en razón de lo anterior, se descalificara a los participantes que cuenten con sentencia que haya sido emitida por autoridad competente y que la misma **haya causado estado**, en los términos del artículo 420 del código civil del estado de Jalisco.

m) Se descalificará a los participantes que cuenten con **procedimientos incoados** por incumplimiento hacia la CONVOCANTE, así como a sus Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados, Intermunicipales, del Poder Legislativo, Poder Judicial entre otros en el Estado de Jalisco, así como aquellos que reúnan la calidad de beneficiarios, los cuales podrán comparecer de manera conjunta o separada y que estos hubieran hecho del conocimiento a la CONVOCANTE por escrito de la presentación de la solicitud de instauración de procedimientos ante la CONDUSEF y/o autoridad judicial.

14. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

La Comisión podrá cancelar o suspender el proceso de adquisición en los supuestos que a continuación se señalan:

a).- Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general;

b).- Cuando se detecte que las bases difieren de las especificaciones de los bienes y servicios que se pretenden adquirir;

c).- Si se presume o acredita la existencia de irregularidades;

d).- Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición;

e).- Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los bienes y servicios materia de este

proceso de adquisición, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos;

f).- Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la Comisión, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad; y

g).- A petición de la dependencia solicitante, debido a alguna causa superveniente posterior al inicio del procedimiento de adquisición y antes de que la Comisión de Adquisiciones emita el fallo del proceso.

En caso de que el proceso de adquisición sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los Participantes.

15. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.

La Comisión podrá declarar desierto el proceso de adquisición:

a).- Cuando no se reciba por lo menos **una** propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas;

b).- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases;

c).- Si a criterio de la Comisión ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones señaladas en el numeral 9 de estas bases;

d).- Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante;
y

e).- Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los bienes y servicios materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos.

16. FACULTADES DE LA COMISIÓN.

La Comisión resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

a).- Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe;

b).- Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la Comisión considere que el Participante no podrá suministrar los bienes y servicios, por lo que incurriría en incumplimiento;

c).- Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas. El Secretario Ejecutivo de la Comisión o a quien él faculte, podrá citar al Participante correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas;

d).- Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el Participante no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas bases y sus anexos, la Comisión podrá adjudicar al Participante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la

evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo proceso de adquisición si así lo considera conveniente;

e).- Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución; y

f).- Cancelar, suspender o declarar desierto el presente proceso de adquisición.

17. DE LA RESOLUCIÓN O FALLO.

La Comisión emitirá la resolución o fallo de adjudicación dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y ofertas económicas, pudiéndose ampliar dicho termino hasta por cinco días hábiles mas del antes señalado.

18. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El acto de las notificación de la resolución o fallo se llevara a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a su emisión de conformidad a los establecido por los artículos 80 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; o por vía electrónica de la página Web del gobierno del Estado o al correo electrónico en el caso de que así lo solicite el participante o exista acuerdo que lo autorice, de que todas las notificaciones y aún las personales se le practiquen por correo electrónico en la cuenta que señalen en la carta de proposición, se llevarán en los términos del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado de manera supletoria por esta autoridad administrativa.

De la misma forma, la notificación de la resolución que emita la Comisión, podrá practicarse a los participantes en la Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en Prolongación Avenida Alcalde 1221, Colonia Miraflores, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicado en Magisterio s/n.

19. FIRMA DEL CONTRATO.

El Participante adjudicado se obliga a firmar el contrato en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, en la Dirección. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato. El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley y 21 de su reglamento.

La persona que acuda a la firma del contrato deberá ser el Representante Legal debidamente acreditado con original para cotejo y copia simple del poder notarial de conformidad con el Anexo 4 de las presentes bases, así mismo deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía), deberá ser el Representante Legal debidamente acreditado con original para cotejo y copia simple del poder notarial de conformidad con el Anexo 4 de las presentes bases, así mismo.

Si el contrato respectivo no se formaliza con el proveedor adjudicado en el plazo señalado anteriormente, por causas imputables a él, de resultar conveniente se podrá celebrar con el segundo lugar, cancelar o iniciar un nuevo proceso de adquisición.

20. ANTICIPO.

En el presente proceso de adquisición no se otorgará anticipo.

21. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en Moneda Nacional, **y separando los importes que correspondan a las Dependencias del Poder Ejecutivo con relación a Organismos Públicos Descentralizados o desconcentrados**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, debidamente requisitados los documentos conforme al anexo 8.

Una vez cubiertos todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados conforme al anexo 8, por la Dirección General de Abastecimientos y recibidos por ésta misma, entregará a la Aseguradora el correspondiente contra recibo por la cantidad equivalente a la prima **ANUAL** correspondiente, en un lapso no menor a 5 días hábiles ni mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en que se haya entregado por parte de la compañía aseguradora la documentación pertinente, completa y correcta a que se refiere el anexo 8, en ese sentido la Dirección de Abastecimientos entregará el correspondiente contra recibo a la compañía Aseguradora, mismo que se tendrá como documento de pago a la obligación por parte del Gobierno del Estado.

Ahora bien, el contra recibo a que se hizo referencia en el párrafo que precede, deberá de presentarse ante la Secretaría a fin de que ésta en un plazo no menor a 30 días hábiles libere el correspondiente cheque a favor de la compañía aseguradora, por lo que en este orden de ideas, la compañía aseguradora no podrá alegar el incumplimiento en la obligación de pago dado que se estipula por ambas parte la conformidad con lo aquí establecido, atendiendo de igual forma a los dispuesto por los artículos 36, 37, 150 bis, de la Ley de Contrato Sobre Seguro, prevaleciendo en cualquier tiempo la voluntad de las partes aquí plasmada.

En caso de que la documentación no se entregue completa o con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el **ANEXO 8**, la Dirección General de Abastecimientos, dará aviso a la compañía aseguradora por el medio que ésta estime pertinente o en su defecto con oficio con acuse de recibido, lo anterior para el efecto de que la aseguradora lleve a cabo las rectificaciones o complete los documentos faltantes en caso de que esto se actualice, resultado con ello, que el termino de pago empezará a correr a partir de que de nueva cuenta se atienda a la mecánica aquí establecida, no pudiendo por ello alegar la aseguradora que se ha incumplido el pago de la prima, ya que esto solo resultara imputable a la compañía de seguro, al no haber cumplimentado los requisitos para el pago correspondiente a través del contra recibo antes mencionado, sin que por ello esto pueda eximir a la compañía aseguradora en el cumplimiento íntegro del servicio contratado.

El pago se realizará en **forma anual** de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 5** de las bases.

Para el Pago Total:

- a) **Original y 3 (tres) copias de Factura**, a nombre de la **Secretaría de planeación, Administración y finanzas del Gobierno de Jalisco**, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por la Dirección General de Abastecimiento de la Secretaría.
- b) **2 (dos) copias del Contrato.**
- c) **2 (dos) copias del Acta de Resolución de Adjudicación.**
- d) **2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.**

22. GARANTÍAS.

Las garantías podrán ser a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Secretaría, o bien en efectivo a través de billete de depósito tramitado en la oficina recaudadora metropolitana No. 000 de la Secretaría, ubicada en Pedro Moreno No. 281, esquina Corona, con horarios de 8:30 a 15.30 hrs.

Dichas garantías deberán constituirse en **Dólares Americanos**.

Las garantías podrán ser exigibles en cualquier tiempo y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato.

22.1 Para el Cumplimiento del Contrato.

El Proveedor deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo.

Si el Proveedor opta por garantizar el cumplimiento de contrato a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 9** (fianza del 10% del cumplimiento del contrato).

La garantía deberá entregarse dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha del contrato en la Dirección.

El hecho de no cumplir con la presentación de esta garantía, será causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa, pudiendo adjudicársele al segundo lugar que haya presentado la mejor propuesta dentro de este proceso de adquisición.

23. INCONFORMIDADES

Se dará curso al procedimiento de inconformidad con lo establecido en el Título Séptimo del Capítulo I de la Ley.

24. LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Para efectos de lo no previsto en las presentes bases, en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, podrá aplicarse por la convocante de manera supletoria la siguiente normatividad:

- a).**- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- b).**- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- c).**- Ley del procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;
- d).**- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco;
- e).**- Código Federal de Procedimientos Civiles;
- f).**- Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- g).**- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; y
- h).**- Demás normas que sean de aplicación al presente proceso de adquisición.

Guadalajara, Jalisco a 04 de noviembre de 2016.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 20/2016

“ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO AÉREO 2016-2018”

EL PARTICIPANTE DEBERÁ DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLIRÁ CON LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO.

COMPROMISOS.

(Razón social aseguradora) denominada en adelante “**la aseguradora**” se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y condiciones especiales que afecten al equipo aéreo del Gobierno de Jalisco y sus dependencias, que en lo sucesivo se denominara “el contratante”.

CONTRATANTE.

Persona Jurídica que ha solicitado la celebración del contrato para terceras personas y que además se responsabiliza por el pago de las primas: de acuerdo al esquema elegido prorrogable bajo negociación entre las partes.

El presente Contrato se expide a favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno de Jalisco, que se encuentren legalmente constituidas o en un futuro pueden ser constituidas o incorporadas al mismo, siempre y cuando exista un interés asegurable.

El contratante actuara a nombre de los demás, para todas las obligaciones y deberes del asegurado de este contrato.

ADMINISTRACION.

Al inicio de la vigencia, la aseguradora deberá informar por escrito al contratante, el nombre del personal designado para brindar las actividades propias del servicio tales como: emisión de pólizas, cobranza de prima, atención y pago de siniestros. El servicio deberá ser proporcionado directamente a las dependencias y/o Secretaría de Planeación Administración y Finanzas como respuesta a una solicitud.

OBJETO.

El objeto del presente contrato es el aseguramiento del Equipo Aéreo del Gobierno de Jalisco, y/o Dependencias. contra los riesgos cubiertos de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas

asentados y pactados en el presente contrato, en las bases de la licitación, así como las propuestas económicas, que forman parte integral del mismo.

MONEDA.

La póliza se expide en Dólares Americanos y su pago de prima se realizará en Moneda Nacional considerando el tipo de cambio al momento del pago presentando la aseguradora el recibo correspondiente en Moneda Nacional **y separando los importes que correspondan a las Dependencias del Poder Ejecutivo. El pago de siniestros será en Moneda Nacional de acuerdo al tipo de cambio al momento del siniestro.**

VIGENCIA.

De las 00:01 horas del 30 de noviembre de 2016 y hasta las 24:00 horas del 30 de noviembre del 2018, tiempo local.

GARANTÍA DE PAGO:

El pago de la prima acordada quedará garantizado por parte de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas por lo que no será motivo de rechazo o condicionamiento para brindar los servicios contratados por desfaseamiento en el pago de la prima.

TERRITORIALIDAD.

El avión beach jet 400, matrícula XC-LJS serie RJ-48 año de construcción 1988 (citado en el punto de bienes cubiertos) todo el Continente Americano, excepto Alaska.

Los demás en República Mexicana y USA, excluye Alaska, Hawai y Puerto Rico.

ERRORES U OMISIONES.

La validez del presente Contrato no se impugnará cuando los asegurados hubieran incurrido en error u omisión involuntaria en la Administración de la póliza como alta, descripción, inclusión de bienes asegurados, estimación de valores asegurables o en el trámite de documentación por cualquiera de sus funcionarios.

Al ser descubierto, se deberá notificar ese error u omisión realizando la corrección correspondiente ante la aseguradora desde su fecha de ingreso o durante la vigencia de este contrato, pagando el asegurado la prima, o devolviendo la prima correspondiente, sin liberar a la aseguradora de la obligación de la indemnización, ni al contratante del pago de prima cuando corresponda.

CANCELACIÓN ANTICIPADA.

En caso de que la aseguradora decida de manera unilateral cancelar este contrato, deberá hacerlo mediante notificación por escrito y de manera indubitable, surtiendo efecto la terminación del seguro después de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, devolviendo la totalidad de la prima no devengada incluyendo los gastos e IVA derivados de la emisión al momento de la notificación. Dicha notificación deberá presentarse en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas reintegrando además al asegurado, el 10% de las primas totales del contrato en cheque certificado a nombre de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas y sus Dependencias. Sin este requisito, no se tendrá por hecha la notificación de cancelación y seguirá surtiendo todos sus efectos el contrato celebrado hasta en tanto no se cumpla con las presentes disposiciones.

En caso de que el asegurado decida sin justificación alguna cancelar este Contrato, deberá hacerlo mediante notificación por escrito. Surtiendo efecto la terminación del Seguro después de 60 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, la aseguradora devolverá las primas no devengadas amparando dichos 60 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de cancelación.

En caso de hacerse efectiva la garantía por incumplimiento del Contrato, el Gobierno de Jalisco podrá en pleno derecho rescindir el mismo, quedando obligado la aseguradora, a devolver a prorrata las primas no devengadas.

MODIFICACIONES, ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS, REDUCCIONES O LÍMITES DE SUMAS ASEGURADAS.

Las altas, bajas, reducciones, incrementos o cambios en los límites de sumas aseguradas, durante la vigencia de este contrato se cobrarán o devolverán por parte de la aseguradora calculando a prorrata sobre el costo inicial.

Cualquier modificación emitida por la aseguradora deberá ser la respuesta a una solicitud previa del contratante generado por oficio que expida la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas o las Dependencias del Gobierno de Jalisco, siendo estas las únicas autorizadas para solicitar dichos cambios.

- **REPORTES DE SINIESTRALIDAD. - CUATRIMESTRAL.**

Se deberá presentar en detalle reportes cuatrimestrales (lapsos de tiempo no mayores a 120 días) a partir de la vigencia del presente contrato de la siniestralidad contemplando los siguientes datos:

Número de póliza.

Sección afectada.

Riesgo afectado.

Monto reservado.

Monto pagado.

Status del siniestro (siniestro pagado, pendientes x documentar, por pagar, etc.).

Esta información deberá entregarse impresa y en archivo electrónico la Dirección General de Abastecimiento de la Secretaría de planeación administración y finanzas (E-Mail:), con copia a la Dirección General Jurídica (E-Mail:). La información proporcionada deberá incluir invariablemente y a detalle todas las reclamaciones documentadas o no, así como aquellas que se encuentren en trámite de pago y aquellas que ya han sido pagadas. la omisión de información proporcionada y que no se ajuste a lo solicitado en los párrafos anteriores se considerara como no presentada.

ESTANDARES DE SERVICIO.

	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENAS CONVENCIONALES
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	5 DÍAS	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO.
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20 DÍAS	
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10 DÍAS	
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIERA DE LAS PÓLIZAS	10 DÍAS	
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	2 DÍAS	
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	7 DÍAS	

7	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5 DÍAS
8	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3 DÍAS

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DIAS HABLES	PENAS CONVENCIONALES
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3 DÍAS	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO.
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	HASTA 5 DÍAS	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	5 DÍAS	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5 DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN, AUN Y CUANDO EL RECHAZO SE ENCUENTRE EN LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES.
5	TIEMPO ENTREGA DEL FINIQUITO DEL SINIESTRO DESPUÉS FIRMA DEL CONVENIO	5 DÍAS	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO.
6	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	CUATRIMESTRAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL CUATRIMESTRE.	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO.

7	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	20 DÍAS SIGUIENTES AL RECLAMO	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO.
---	---	-------------------------------	---

EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO, NOTIFICARA A LA ASEGURADORA POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, ASÍ COMO EL IMPORTE QUE SE HUBIERE GENERADO POR CADA DÍA DE ATRASO, EN CASO DE NO PAGAR PUNTUALMENTE LAS PENALIDADES.

No obstante que “la compañía” realice el pago de las penas o ejecute las acciones que se mencionan con motivo de los incumplimientos “el asegurado” en cualquier tiempo podrá considerar cualquier hecho como incumplimiento del contrato y podrá elegir entre demandar el cumplimiento del contrato y/o su rescisión y en ambos casos el pago de la garantía del 10% del cumplimiento del contrato; así como el pago de daños y perjuicios.

“El asegurado” a través de la Dirección de lo Consultivo y Contencioso podrá auditar, revisar, así como solicitar todos aquellos documentos que a juicio de esta se consideren necesarios para la acreditación de los pagos correspondientes que se desprendan de los expedientes que con motivo de siniestro la compañía hubiere abierto.

BIENES CUBIERTOS:

A.- Helicóptero Bell 412, año de Construcción 1990 No. de Serie 36014, Matrícula XC-HGF, 2 tripulantes (piloto y mecánico) y 9 pasajeros, Dependencia centralizada del Poder Ejecutivo.

B.- Avión Jet Beechjet mod. 400 año de Construcción 1988 No. de Serie rj-48 Matrícula XC-LJS, 2 tripulante y ocho pasajeros. Cuenta con equipo de Navegación Collins, Radar Honeywell Sperry. Motores Pratt & Whitney jt 15d-5. Incluye aire acondicionado de French, Grabadora de Voz, Sistema de Alarma de proximidad a tierra Honeywell Mark Vii, Sistema Anticolisión de Vuelo (ya incluidos en la suma asegurada) Dependencia centralizada del Poder Ejecutivo.

C.- Helicóptero XC-LJN Serie 3902, Marca Eurocopter Tipo Ecureuil as 350b3, Motor Arriel 2b1 n/s 23127, Modelo 2005, equipos opcionales: avionica ver diurno y nocturno, frenos de rotor principal, doble control, equipo corta cables, grúa de rescate, kit de rapel, separador de partículas de motor, kit de gancho de carga más espejos, puertas corredizas (ambos lados), (6) audífonos, puntos fijos para equipo Simplex, puntos fijos para 2 camillas, puntos fijos para faro de búsqueda, equipos contra incendios Simplex Tank 1,100 liter. (1) un tripulante y (5) cinco pasajeros Unidad Estatal de Protección Civil.

D.- Helicóptero XC-LJO Serie 3906. Marca Eurocopter Tipo Ecureuil as 350b3, Motor Arriel 2b1 n/s 23134, Modelo 2005, equipos opcionales, avionica ver diurno y nocturno, frenos de rotor principal, doble control, equipo corta cables, grúa de rescate, kit de rapel, separador de partículas de motor, -kit de gancho de carga más espejos, puertas corredizas (ambos lados), (6) audífonos, puntos fijos para equipo Simplex, puntos fijos para 2 camillas, puntos fijos para faro de búsqueda, equipos contra incendios Simplex Tank 1,100 liter, (1) un tripulante y (5) cinco pasajeros y marca eurocopter Dependencia centralizada del Poder Ejecutivo.

E.- Helicóptero XC-LJP Serie 3907. Marca Eurocopter Tipo Ecureuil as 350b3, Motor Arriel 2b1 n/s 23120, Modelo 2005, equipos opcionales, avionica ver diurno y nocturno, frenos de rotor principal, doble control, -equipo corta cables, grúa de rescate, kit de rapel, separador de partículas de motor, kit de gancho de carga más espejos, puertas corredizas (ambos lados), (6) audífonos, puntos fijos para equipo Simplex, puntos fijos para 2 camillas, puntos fijos para faro de búsqueda, equipos contra incendios Simplex Tank 1,100 liter. (1) un tripulante y (5) cinco pasajeros Dependencia centralizada del Poder Ejecutivo.

F.- Helicóptero matrícula XC-SPJ, Serie 703743 Marca Sikorsky Tipo, Motor, Modelo S701, año de fabricación 2011, (2) dos tripulantes y (13) trece pasajeros Dependencia centralizada del Poder Ejecutivo.

RIESGOS CUBIERTOS.

Este Seguro cubre cualquier daño material contra todo riesgo causado directamente en forma accidental súbita e imprevista a las aeronaves descritas en la cláusula de bienes cubiertos de este Contrato. Aun siendo este daño causa de impericia, sobrecalentamiento, sabotaje, falla o descompostura, secuestro, entre otras; de manera enunciativa y no limitativa se señalan los siguientes:

- Todo riesgo en tierra o anclada, taxeo y en vuelo.
- Ingestión.
- Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus personas y/o bienes.
- Responsabilidad Civil legal del transportista por daños a pasajeros, la carga o al equipaje.
- Responsabilidad Civil por daños en superficie.
- Gastos médicos a pasajeros y tripulantes.
- Daños por la carga (solo se transporta carga autorizada por la ley de aviación civil, así como las autorizadas por el fabricante de las aeronaves).
- Pagos voluntarios: ampara a pasajeros y a tripulantes contra pérdida de la vida y pérdidas orgánicas ocurridas a consecuencia de un accidente sufrido mientras se encuentre a bordo de la aeronave asegurada y/o ascendiendo o descendiendo de los mismos. adicionalmente la cobertura otorgara hasta un monto igual de la suma asegurada en caso de incapacidad total y permanente de cualquiera de los pasajeros y/o tripulantes.
- Adquisición automática, supresión o substitución de aeronaves incluyendo disminución o aumento de valores.
- Cláusula automática de adiciones o cancelaciones para responsabilidad civil, pagos voluntarios y gastos médicos hasta los límites de esta póliza.
- Exceso para la cobertura de gastos médicos hasta los límites de este Contrato.
- Pago de incapacidad total y permanente hasta los límites de este Contrato.
- Todos aquellos gastos que se generen de manera provisional a consecuencia de la reparación por siniestro de los bienes cubiertos, entiéndase por esto el pago por la renta de equipo, servicio de grúa, traslado por tierra y maniobras de carga y descarga, utensilios, herramientas o partes tanto mecánicas como eléctricas o electrónicos, que como emergentes se deban o tengan que utilizar para la habilitación, operación y prueba de los bienes asegurados en este contrato, serán cubiertos mediante pago directo a los proveedores sin descontar deducible.
- Robo total.
- Terrorismo.
- Cobertura para Vuelo Visual Nocturno para todas las aeronaves certificadas para realizar este tipo de operaciones, maniobras y actividades de vuelos nocturnos.
- Combate contra el narcotráfico y delincuencia.

El porcentaje de uso de las aeronaves para cualquiera de los riesgos asegurados no limitara la cobertura.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD, COASEGUROS Y DEDUCIBLES APLICADOS.

La aseguradora pagará el 100% de las pérdidas registradas en la anualidad, sin aplicación de proporcionalidad alguna, arriba de los deducibles y coaseguros, hasta el valor dañado, pero sin rebasar el límite y sublímites de:

COBERTURAS	LIMITE DÓLARES AMERICANOS	DEDUCIBLES Y COASEGUROS
1.- CASCO HELICÓPTEROS: TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN MOVIMIENTO. AVIONES: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO.	XC-HGF \$ 2'845,000.00 USD XC-LJN \$ 2'000,000.00 USD XC-LJO \$ 2'000,000.00 USD XC-LJP \$ 2'000,000.00 USD XC-LJS \$ 1'800,000.00 USD XC-SPJ \$16'960,000.00 USD	ROTORES EN MOVIMIENTO EL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA Y ROTORES SIN MOVIMIENTO 0.10% SOBRE LA SUMA ASEGURADA. EN VUELO EL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA Y EN TIERRA EL 0.10% SOBRE LA SUMA ASEGURADA
2.- RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL	\$ 25'000,000.00 USD COMO LIMITE ÚNICO COMBINADO.	SIN DEDUCIBLE
3.- PAGOS VOLUNTARIOS	\$ 200,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y TRIPULANTE.	SIN DEDUCIBLE
4.- GASTOS MÉDICOS	\$ 100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y TRIPULANTE.	SIN DEDUCIBLE
5.- EXCESO PARA LA COBERTURA DE GASTOS MEDICOS	\$ 150,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y TRUPULANTE	SIN DEDUCIBLE

USO DEL EQUIPO AÉREO

Para actividades del C. Gobernador y/o cualquier otro Funcionario, pero no limitado a:

Asuntos privados, ayuda industrial y Oficial del Gobierno, rescates y operaciones de salvamento por emergencia extraordinaria, entrenamiento de pilotos por labores de clasificación y reclasificación en este tipo de aeronaves, labores y actividades policíacas(Rapel, patrullaje, intervenciones aéreas), transporte de personal, persecución de delincuentes y lucha contra el narcotráfico, simulacros, prácticas de vuelo, operaciones de patrullaje, tráfico terrestre y aéreo, combate contra incendio su localización como ataque directo al fuego, y vuelos de prueba por mantenimientos efectuados, según especificaciones del fabricante, ganchos de carga externa, extinción de incendios forestales en los

helicópteros equipados para tal efecto, evacuaciones, rescates aéreos médicos y vuelos nocturnos en los aviones y helicópteros autorizados para realizarlos.

No será limitado por la cláusula del texto anterior para Helicópteros que se refiere a las exclusiones por el uso en actividades peligrosas.

No será limitado por las bitácoras de mantenimiento a ninguna unidad.

VALOR CONVENIDO.

En caso proveniente de los riesgos cubiertos por esta póliza, la aseguradora liquidará íntegramente cualquier pérdida hasta el monto de la suma asegurada sin aplicar ningún bajo seguro o proporcionalidad.

TIPO DE AEROPUERTO.

En los autorizados y en cualquier pista o área no habilitada como Aeródromo o Helipuerto y Aeropuerto, sin necesidad de que los mencionados sean registrados ante la Autoridad de Aeronáutica Civil.

Aeropuerto Base: Miguel Hidalgo, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

El hangar cuenta con las medidas de seguridad que exige la Dir. Gral. de Aeronáutica Civil y la seguridad interna que depende de la Dirección Gral. de Seguridad Pública del Estado de Jalisco. (Extintores, salidas de emergencia, ventilación, vigilancia con dos elementos en forma continua; adiestrados para casos de emergencia). Así como la base aérea militar para el helicóptero Marca Sikorsky, Serie 703743, Tipo, Motor, Modelo S701, año de fabricación 2011, (2) dos tripulante y (13) trece pasajeros Dependencia centralizada del Poder Ejecutivo.

CLÁUSULA AVN 23 DE ATERRIZAJE EN TIERRA NO PERMITIDO

Queda entendido y acordado que el aterrizaje y despegue de las aeronaves aseguradas estarán cubiertas durante las 24 horas en campos de aterrizaje diferentes, de los de aeronaves utilizadas normalmente, quedando cubiertas bajo esta póliza.

PILOTOS.

Cualquier piloto autorizado por el asegurado con licencia en vigor con mínimos de 1500 hrs. totales en bitácora, así como las mínimas que exige la Dirección General de Aeronáutica Civil, en marca y modelo de la aeronave asegurada o las mínimas en capacitación en tipo y marca. Los pilotos pueden ser diferentes siempre y cuando cumplan con las horas de vuelo y licencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil en marca y modelo sin que esto limite la cobertura, (se anexa información del personal que utiliza el equipo aéreo).

LIQUIDACION DE PÉRDIDAS.

En caso de cualquier pérdida indemnizable bajo este contrato con base en las condiciones especiales, la Compañía liquidará a los asegurados dentro del plazo acordado el importe de las pérdidas; por plazo acordado se entenderá para el pago de indemnizaciones de 15 días contados a partir de la fecha en que sean entregados a la Compañía toda la documentación probatoria de la pérdida.

Tratándose de incumplimiento por parte de la Aseguradora, esta deberá reintegrar los anticipos y sus intereses correspondientes conforme a una tasa igual aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado, así como lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, (en caso de que se otorguen anticipos).

Pago Directo a Proveedores. - La **“COMPAÑÍA”** pagará de manera directa todos aquellos gastos generados con motivo de siniestro (no limitados al uso de grúas, maniobras, traslados, reparaciones).

En caso de siniestro los deducibles serán cubiertos por el **“ASEGURADO”**, por lo que no deberá existir descuento adicional por deducible en los montos ajustados.

La Compañía liquidará a los asegurados dentro del plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que sean entregados a la Compañía toda la documentación probatoria de la pérdida, sin exhibir la o las matriculas oficiales asignadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil o similar.

CLÁUSULA AVN 26 DEVOLUCIÓN POR INACTIVIDAD (30 DIAS)

Se aplique conforme al texto internacional de reaseguro que otorgan los reaseguradores.

CLAUSULA ARBITRAL

La **“ASEGURADORA”** acepta que, en caso de existir controversia o incumplimiento de las condiciones, coberturas, sumas aseguradas, pago directo a proveedores, cumplimiento de los estándares de servicio, de forma amigable ambas partes aceptan el sujetarse al procedimiento arbitral que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El **“CONTRATANTE”** se reserva el derecho de ejercer las acciones legales en caso de incumplimiento al presente contrato en los tribunales competentes.

PRELACION.

Las partes contratantes se sujetarán únicamente a lo pactado en el presente Contrato, en sus anexos, junta aclaratoria y bases de la licitación, así como a lo establecido expresamente en las condiciones especiales que forman parte integrante de este Contrato, voluntades que regirán y regularán en la

vigencia de la póliza que se expida, siendo las condiciones generales aplicables únicamente en tanto beneficien al Gobierno del Estado.

PRORROGA.

En caso que el contratante solicite prorrogar la vigencia de la cobertura del Contrato, la Aseguradora estará obligada a otorgar dicha prórroga por un periodo adicional equivalente hasta por 30% del monto contratado al término de la vigencia original, bajo los mismos términos y condiciones pactadas en el presente contrato; por lo tanto, se sujetará a la aprobación del presupuesto que para tal efecto autorice el Congreso del Estado de Jalisco. Obligándose la aseguradora además a renovar las garantías y presentarlas al momento de la firma de la prórroga correspondiente.

PRESCRIPCION.

El asegurado tendrá derecho a documentar las reclamaciones a que haya lugar derivados del cumplimiento de este Contrato, en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del siniestro. El Gobierno del Estado de Jalisco podrá solicitar a la Aseguradora por escrito y dentro del término de prescripción una prórroga hasta por 12 meses adicionales. La prórroga podrá renovarse siempre que se solicite dentro del periodo vigente de la misma. La aseguradora se obliga a otorgar dicha prórroga siempre que la solicitud se realice de acuerdo a lo establecido en este Contrato.

NO ADHESIÓN.

Los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato fueron acordados y fijados libremente entre **“El Contratante”** y **“La aseguradora”**, por lo que este es un Contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud este Contrato no requiere ser registrado ante Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por lo que las condiciones generales y sus endosos de las pólizas de **“La aseguradora”** en términos de artículo antes citado, no aplicaran en cuanto sean contrarias a este Contrato.

CONVENIO DE BUENA FE.

Se conviene y acepta por ambas partes tanto **“el contratante”** como **“la aseguradora”** aceptar en términos del artículo 50 en cualquiera de sus fracciones, de la Ley sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión o nulidad del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9, y 10 de la citada ley.

No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualquier situación que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del contratante o sus Dependencias.

ANEXO 2
JUNTA ACLARATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL20/2016
"ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO AÉREO 2016-2018

NOTAS ACLARATORIAS

1. Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que su objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
2. Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
3. Para facilitar la lectura de sus preguntas favor de presentarlas mecanografiadas o impresas.

NOMBRE COMPLETO DEL

PARTICIPANTE:

NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:

ANEXO 3
CARTA DE PROPOSICIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL20/2016
“ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO AÉREO 2016-2018”

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

P R E S E N T E

En atención a la Licitación Pública Local LPL 20/2016 relativa a la adquisición de “ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO AÉREO 2016-2018” el suscrito nombre del firmante en mi calidad de representante legal de Nombre del Participante, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de Persona Jurídica (a nombre propio). Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor _____ y con Registro Federal de Causantes _____, y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Mi representada señala (Que señalo) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se me tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establece el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
3. He leído, revisado y analizado con detalle las bases del presente proceso de adquisición, las especificaciones correspondientes y el juego de anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos.
4. Mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y tampoco en las situaciones previstas para la **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en las bases del presente proceso de adquisición.

5. Se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en Dólares Americanos e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen de la prestación del servicio hasta su recepción total por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
6. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos a firmar el contrato en los términos señalados en las bases del presente proceso de adquisición.
7. Mi representada otorgará el servicio a que se refiere el presente proceso de adquisición de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las bases de este proceso de adquisición, con los precios unitarios señalados en mi/su propuesta económica.

Atentamente,

Nombre y firma del

Representante Legal del Participante

ANEXO 4
ACREDITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL20/2016
“ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO AÉREO 2016-2018”

Yo, (nombre)__, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Jurídica*) (a nombre propio).

Nombre del Participante:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: (<i>en caso de contar con él</i>)	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (<i>Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal</i>)	
Municipio o delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
<p style="text-align: center;"><i>Para Personas Jurídicas:</i></p> <p>Número de Escritura Pública: (<i>en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera</i>) Fecha y lugar de expedición:</p> <p>Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:</p> <p>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</p> <p>Tomo:</p> <p>Libro:</p> <p>Agregado con número al Apéndice:</p> <p>*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.</p> <p style="text-align: center;"><i>Para Personas Físicas:</i></p> <p>Número de folio de la Credencial de Elector:</p>	

P O D E R	<i>Para Personas Jurídicas o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo):</i> Número de Escritura Pública: Tipo de poder: Nombre del Fedatario Público , mencionando si es Titular o Suplente: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice: Lugar y fecha de expedición:
----------------------------------	--

Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 5
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL20/2016
“ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO AÉREO 2016-2018”
PROPUESTA ECONÓMICA

PROVEEDOR: _____

COBERTURA TODO RIESGO	CASCO	RESPONSABILIDAD	PAGO VOLUNTARIOS	GASTOS MÉDICOS	SOBRECALENTAMIENTO
	SUMA ASEGURADA	CIVIL			
XC-HGF	2,845,000 USD	S.A. MÍNIMA 25'000,000 DLLS. US L.U.C.	S.A. DLLS MÍNIMA 200,000 PARA CADA TRIPULANTE L.U.C.	S.A. \$ 100,000.00 DLLS. PARA CADA CADA TRIPULANTE	FALLA MECANICA DESCOMPOSTURA
XC-LJS	1,800,000 USD				
XC-LJN	2'000,000 USD				
XC-LJO	2'000,000 USD				
XC-LJP	2'000,000 USD				
XC-SPJ	16,960,000 USD				
MATRICULA	PRIMA NETA	PRIMA NETA	PRIMA NETA	PRIMA NETA	PRIMA NETA
XC-HGF					
XC-LJS					
XC-LJN					
XC-LJO					
XC-LJP					
XC-SPJ					
ESTA PROPUESTA ES EN DOLARES AMERICANOS					
		PRIMA NETA TOTAL BIANUAL CONSIDERADA EN UNA EXHIBICION			
		DERECHO DE PÓLIZA			
			IVA		

			PRIMA TOTAL BIANUAL	
--	--	--	----------------------------	--

CANTIDAD CON LETRA

TIEMPO DE ENTREGA

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **30 treinta días naturales** contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en Dólares Americanos con los impuestos desglosados.

Nombre y firma

Representante Legal

ANEXO 6
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL20/2016
“ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO AÉREO 2016-2018
PROPUESTA TÉCNICA:
ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS

PROVEEDOR: _____

PARTI DA	CONCEPTO
1	ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO AÉREO
ESPECIFICACIONES DETALLADA	

En caso de ser adjudicado proporcionaré el (los) bien(es) en los términos y condiciones del presente anexo, el contrato, las bases y los acuerdos de la junta aclaratoria del presente proceso.

Asimismo, seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general del(los) bien(es) por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

El presente **Anexo 6** conforma la propuesta que como Participante me comprometo a cumplir y consta de **xx** hojas por uno solo de sus lados.

Nombre y firma
Representante Legal

ANEXO 7
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL20 /2016
“ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO AÉREO 2016-2018”

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

P R E S E N T E

En atención a la licitación LPL20/2016 relativa a la adquisición de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ (en lo subsecuente “proceso de adquisición”), el suscrito nombre del firmante en mi calidad de representante legal de Nombre del Participante, (en mi calidad de propietario) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios establecidos en el numeral 11 de las presentes bases(sector, número total de trabajadores y ventas anuales), establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el numeral 12 fracciones e, f y g de las presentes bases, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracción I de la Ley de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del estado de Jalisco, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente,

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 8
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL20 /2016
“ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO AÉREO 2016-2018”

REQUISITOS DE DOCUMENTOS PARA PAGO.

CONTENIDO IMPRESO COMO DOCUMENTO DE VALOR

FISCAL:

SEGÚN SEA EL CASO QUE SE REQUIERA, SI ES RECIBO, FACTURA O NOTA DE CREDITO (TEXTUALMENTE)

FOLIO

RAZON SOCIAL DE LA CIA QUE EXPIDE

DOMICILIO FISCAL DE LA CIA QUE EXPIDE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CIA QUE

EXPIDE

CEDULA FISCAL DE LA CIA QUE EXPIDE

VIGENCIA FISCAL DEL RECIBO

DATOS CON LOS QUE SE DEBE LLENAR LOS RECIBOS

RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FECHA DE EMISION

PERIODO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

FORMA DE PAGO (MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL)

NUMERO DE PAGO (ESTO ES SI ES EL PGO DEL 2° SEMESTRE POR EJEMPLO), O IGUAL 1/2, 2/2

TRAER LEYENDA DE **PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION**

IMPORTE CON NUMERO

IMPORTE CON LETRA (PROTECCION CON LETRA)

NUMERO DE POLIZA

RAMO DE SEGURO AL QUE SE REFIERE (VEHICULOS, GASTOS MEDICOS, VIDA, ETC)

MONEDA (NACIONAL)

NOTA: Todos los requisitos anteriores son enunciativos mas no limitativos de acuerdo a lo que establece el

Artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

PARA EFECTOS DE PAGO

DOCUMENTOS Y SUS JUEGOS:

AVIONES

FACTURA (En pesos mexicanos al tipo de cambio de la facturación)

ORIGINAL Y 2 JUEGOS

POLIZA CON LA DESCRIPCION DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS

AEREOS

5 JUEGOS

CARATULA DE POLIZA

5 JUEGOS

CONDICIONES ESPECIALES IMPRESAS

SINIESTRALIDAD

SINIESTROS
AVIONES DOLARES

AÑO	IMPORTE	EVENTOS	
2010	\$		
2011	\$		
2012	\$400,000.00		HELICOPTERO matrícula XC-LJO daños módulo 2 y 4
2013			
2014			
2015			

ANEXO 9

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, COL. CENTRO C.P. 44100, A EFECTO DE:

garantizar por (nombre del pROVEEDOR) con domicilio en ___colonia ___ciudad ___el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones PACTADAS en el contrato número____(ANOTAR EL NÚMERO)____, de fecha_____, celebrado entre nuestro fiado y EL GOBIERNO del estado de jalisco, con un importe total de \$_____.

esta fianza estará EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE Esta fianza PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR las obligaciones del contrato, bases y/o Invitación del proceso que le dieron origen, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS bienes Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES Y/O INVITACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, daños y perjuicios QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA y solo podrá ser cancelada con la presentación DE SU ORIGINAL por parte de nuestro fiado.

IGUALMENTE, EN EL caso que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato así como durante la substanciación de juicios, recursos O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE hasta su total resolución.

en caso de que la presente FIANZA se haga exigible, la afianzadora y el fiado aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS de la ley de instituciones DE SEGUROS Y de fianzas en vigor, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida ACEPTANDO someterSE a la competencia de los tribunales del primer partido judicial del estado de jalisco, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑADO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXITABILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TERMINOS DEL ARTI. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.